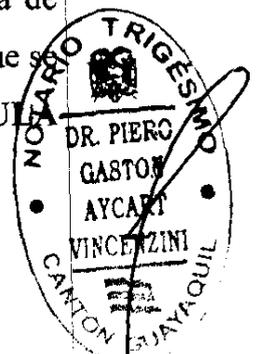


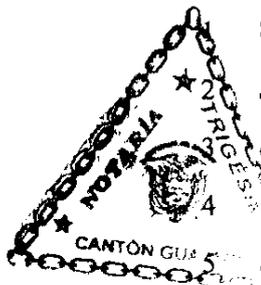
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE OBJETO Y DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ATIMASA S. A-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el once de Enero del año dos mil trece, ante
9 mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario
10 Trigésimo Titular de este Cantón, comparece señor **PEDRO**
11 **DIMAS VIZUETA PRADO** en calidad de Gerente General
12 y como tal representante legal de la compañía **ATIMASA**
13 **S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se
14 adjunta a la presente escritura pública, debidamente
15 autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria
16 de Accionistas de la compañía **ATIMASA S.A.**, celebrada el
17 veinte y dos de noviembre del dos mil doce, quien declara
18 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, civilmente capaz
19 para contratar y obligarse, de estado civil casado, domiciliado en la
20 ciudad de Guayaquil, a quien conozco de lo que doy fe; y procediendo
21 con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de
22 esta escritura pública de Reforma de Objeto y estatuto Social de una
23 compañía, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor de lo
24 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas
25 a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Reforma de
26 Objeto y de Estatuto Social de la Compañía **ATIMASA S.A.**, que se
27 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**



1 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de
2 la presente escritura pública, el señor Pedro Dimas Vizueta Prado, por
3 los derechos que representa en su calidad de Gerente General y
4 representante legal de la compañía ATIMASA S.A., según consta de
5 la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura
6 pública, debidamente autorizado por la Junta General, Universal y
7 extraordinaria de Accionista de la Compañía ATIMASA S.A,
8 celebrada el veintidós de noviembre del dos mil doce, quien declara
9 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en
10 la Ciudad de Guayaquil.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**
11 **ANTECEDENTES. UNO)** La compañía ATIMASA S.A., se
12 constituyó ante Notaria Quinta de Guayaquil, el cinco de septiembre
13 de mil novecientos noventa y cinco, y fue inscrita en el Registro
14 Mercantil del mismo cantón, el veintitrés de octubre de mil
15 novecientos noventa y cinco; **DOS)** La Junta General Extraordinaria y
16 Universal de Accionistas de la compañía ATIMASA S.A. celebrada
17 el veintidós de noviembre del dos mil doce, por unanimidad resolvió
18 reformar el Objeto y Estatuto Social de la compañía, así como también
19 autorizó al representante legal para que otorgue la respectiva escritura
20 pública de reforma de objeto social y estatuto de la compañía.
21 **CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO Y**
22 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes señalados y para dar
23 cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General
24 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ATIMASA
25 S.A., el compareciente, en la calidad que interviene a nombre y en
26 representación de la compañía ATIMASA S.A. declara: **UNO)** Se
27 reforma el objeto social y por ende el Artículo TRES de la compañía
28 ATIMASA S.A. el mismo que dirá **ARTICULO TRES.- OBJETO**



SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social lo siguiente: **UNO.-** La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de combustibles y lubricantes, **DOS.-** La operación y administración de estaciones de servicios y tiendas de conveniencia, **TRES.-** La compra, venta, elaboración, producción, fabricación, preparación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios en cualquier estado, de toda clase de comida rápida, de toda clase de bebidas, de toda clase de productos de limpieza, higiene personal y belleza, de cigarrillos, de toda clase de productos y accesorios automotrices, de toda clase de productos de bazar y papelería. **CUATRO.-** La compra, venta y comercialización de toda clase de Diarios, Revistas, libros y demás artículos impresos. **CINCO.-** La venta y comercialización de Entradas a Espectáculos Públicos. **SEIS.-** La Venta y comercialización de Recargas de Telefonía Celular e Internet. **SIETE.-** La venta y comercialización de productos de Lotería Nacional. **OCHO.-** La Comisión por ventas de productos de Terceros. **NUEVE.-** La emisión de tarjetas de control de consumo de suministro de combustibles en las estaciones de servicio que opere la compañía. **DIEZ.-** La Compañía podrá dedicarse a comprar, vender y arrendar cualquier tipo de bienes inmuebles o muebles como vehículos, maquinarias, equipos, etc.; y participar como socio o accionista en la constitución de otras compañías. **ONCE.-** La compañía podrá comprar acciones, participaciones y derechos en otras compañías.



1 *para sí misma. DOCE.- En general, la Compañía podrá*
2 *realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones*
3 *permitidas por la ley ecuatoriana, relacionadas con su objeto y*
4 *que beneficien a la Compañía.-“ . Por lo que queda reformado*
5 *el artículo tres de estatuto social conforme al texto que*
6 *consta en la referida Acta de Junta General, Universal y*
7 *Extraordinaria de Accionistas, que se adjunta a la*
8 *presente escritura pública como documento habilitante.-*

9 **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN**
10 **JURAMENTADA.-** El señor Pedro Dimas Vizueta Prado,
11 por los derechos que representa en su calidad de gerente
12 general y representante legal de la compañía ATIMASA S.A,
13 declara bajo juramento: Que la compañía ATIMASA S.A,
14 a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, a la
15 fecha de la presente escritura, no es contratista incumplido
16 del estado ni de ninguna de sus instituciones. Así mismo
17 declara que no mantiene obligaciones patronales pendientes
18 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.-
19 Sírvase Usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de
20 estilo para la validez de este instrumento.- Firma).- Abogada
21 Rocío Reinoso Bravo, registro número cero nueve- mil
22 novecientos noventa y siete- veinte del Foro de Abogados del
23 Guayas .- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia, el
24 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se
25 agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la
26 Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura
27 pública de principio a fin, por mi el Notario en alta
28 voz, a la compareciente, quien la aprueba en todas



sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-

p. ATIMASA S.A.

RUC No. 0991331859001

5

6

7

PEDRO DIMAS VIZUETA PRADO

8

C.C 0907402465

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

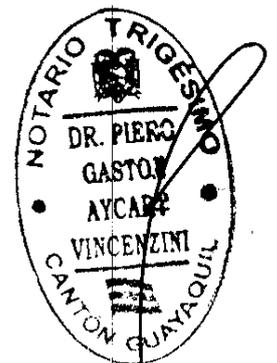
24

25

26

27

28



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ATIMASA S.A." REUNIDA EL 22 DE NOVIEMBRE 2012

En la ciudad de Guayaquil, el 22 de noviembre de 2012, a las 9h00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av Juan Tanca Marengo No.11 y Agustín Freire, Estación de Servicio San Agustín, en la ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía "ATIMASA S.A.":

ACCIONISTAS	REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL	Número de Acciones	Número de Votos	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$
PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.	Jorge Pizarro	19.999	19.999	799,96
PRIMAX HOLDING S.A	Jorge Pizarro	1	1	0,04
TOTAL		20.000	20.000	800

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de universal, al amparo de lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

1. Reforma del Objeto Social y Reforma de estatutos social de la compañía.

Preside esta sesión el señor Jorge Pizarro Páez quien actúa como Presidente Ad-Hoc, y como Secretaria Ad-hoc actúa la señora Verónica Ruales.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Reforma del Objeto Social y Reforma de estatutos social de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta e informa que es necesario proceder a reformar el objeto social de la compañía, con el fin de cumplir a cabalidad con su objeto del social y facilitar varias operaciones; la siguiente reforma del objeto social es puesta a consideración de todos los accionistas:

Artículo TERCERO: OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene como objeto social la siguiente: 1. La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de combustibles y lubricantes, 2. La operación y administración de estaciones de servicios y tiendas de conveniencia, 3. La compra, venta, elaboración



PRODUCCION, FABRICACION, PREPARACION, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios EN CUALQUIER ESTADO, de toda clase de comida rápida, de toda clase de bebidas, de toda clase de productos de limpieza, higiene personal y belleza, de cigarrillos, de toda clase de productos y accesorios automotrices, de toda clase de productos de bazar y papelería. 4. La compra, venta y comercialización de toda clase de Diarios, Revistas, libros y demás artículos impresos. 5. La venta y comercialización de Entradas a Espectáculos Públicos. 6. La Venta y comercialización de Recargas de Telefonía Celular e Internet. 7. La venta y comercialización de productos de Lotería Nacional., 8. La comisión por ventas de productos de Terceros. 9. La emisión de tarjetas de control de consumo de suministro de combustibles en las estaciones de servicio que opere la compañía. 10. La Compañía podrá dedicarse a comprar, vender y arrendar cualquier tipo de bienes inmuebles o muebles como vehículos, maquinarias, equipos, etc; y participar como socio o accionista en la constitución de otras compañías. 11. La compañía podrá comprar acciones, participaciones y derechos en otras compañías para sí misma. 12. En general, la Compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la ley ecuatoriana, relacionadas con su objeto y que beneficien a la Compañía".

Luego de un intercambio de opiniones, los Accionistas resuelven por unanimidad, aprobar la reforma del objeto social de la compañía, en consecuencia resuelve reformar el Artículo Tres de los Estatutos Sociales de la compañía referente al Objeto Social el mismo que en adelante dirá:

"Artículo TERCERO: OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene como objeto social lo siguiente: 1. La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de combustibles y lubricantes, 2. La operación y administración de estaciones de servicios y tiendas de conveniencia, 3. La compra, venta, elaboración, PRODUCCION, FABRICACION, PREPARACION, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios EN CUALQUIER ESTADO, de toda clase de comida rápida, de toda clase de bebidas, de toda clase de productos de limpieza, higiene personal y belleza, de cigarrillos, de toda clase de productos y accesorios automotrices, de toda clase de productos de bazar y papelería. 4. La compra, venta y comercialización de toda clase de Diarios, Revistas, libros y demás artículos impresos. 5. La venta y comercialización de Entradas a Espectáculos Públicos. 6. La Venta y comercialización de Recargas de Telefonía Celular e Internet. 7. La venta y comercialización de productos de Lotería Nacional., 8. La comisión por ventas de productos de Terceros. 9. La emisión de tarjetas de control de consumo de suministro de combustibles en las estaciones de servicio que opere la compañía. 10. La Compañía podrá dedicarse a comprar, vender y arrendar cualquier tipo de bienes inmuebles o muebles como vehículos, maquinarias, equipos, etc; y participar como socio o accionista en la constitución de otras compañías. 11. La compañía podrá comprar acciones, participaciones y derechos en otras compañías para sí misma. 12. En general, la Compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la ley ecuatoriana, relacionadas con su objeto y que beneficien a la Compañía".

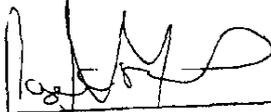
En lo demás, los Estatutos Sociales de la Compañía permanecen sin modificación.



Se autoriza al Gerente General o Presidente de la compañía para que eleve a escritura pública la reforma de del objeto social y reforma de estatutos y para que realice la gestión sea necesaria para el perfeccionamiento legal de este acto societario aprobado.

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente concedió un receso para la elaboración del acta correspondiente a esta Junta; reinstalada la sesión, por Secretaría se dio lectura a la presente acta, la misma que sometida a consideración de la Sala, recibe de ésta su aprobación unánime, con lo cual se da por terminada la sesión, cuando son las diez horas.-

PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A



Jorge Pizarro Páez



Jorge Pizarro Páez
Presidente Ad-hoc

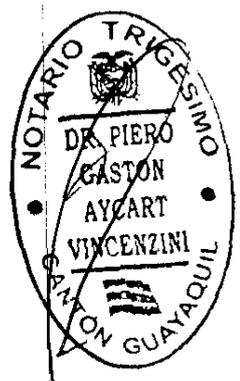
PRMAX HOLDING S.A.

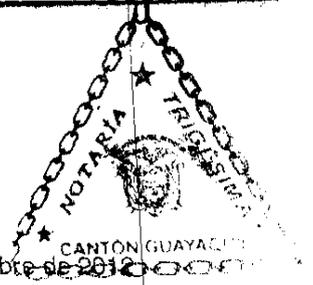


Jorge Pizarro Páez



Verónica Ruales Díaz
Secretaria Ad-hoc





Guayaquil, 21 de noviembre de 2012

Señor

PEDRO DIMAS VIZUETA PRADO

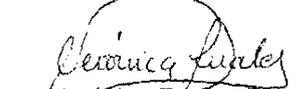
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía **ATIMASA S.A.** en sesión extraordinaria y universal celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, funciones que desempeñará por el período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos del Estatuto Social. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce individualmente el Gerente General. Usted reemplaza en sus funciones al señor Carlos Calderón Álvarez.

La compañía ATIMASA S.A., se constituyó ante Notaria Quinta de Guayaquil, el 5 de septiembre de 1995, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 23 de octubre de 1995.

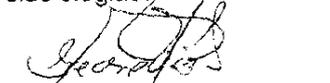
Atentamente,


Verónica Fúales Díaz

Secretaria Ad-Hoc

Guayaquil, 21 de noviembre de 2012

Con esta fecha acepto el cargo de **Gerente General de ATIMASA S.A.** para el cual he sido elegido.


Pedro Dimas Vizueta Prado

C.C. No. 0907402465

Nacionalidad: Ecuatoriana



Se otorgó ante mí **Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO Y DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ATIMASA S.A.**, la misma que firmo, sello y rubrico, en la misma fecha de su otorgamiento.- doy fe.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE OBJETO Y DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ATIMASA S. A., celebrada ante mí, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha ONCE DE ENRO DEL DOS MIL TRECE, tomo nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0001286, suscrita el UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, por el ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotada al margen LA APROBACION DE LA REFORMA DE OBJETO Y DE ESTATUTO SOCIAL de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, seis de Marzo del dos mil trece.-

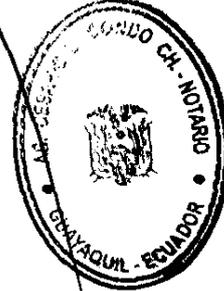


Piero Gaston Aycart Vincenzini
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada ATIMASA S.A., celebrada ante mí, con fecha cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo literal b) de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001286, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha uno de Marzo del año dos mil trece.- Guayaquil, catorce de Marzo del año dos mil trece.-



Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.943
FECHA DE REPERTORIO:19/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:11:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

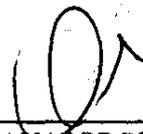
1.- Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0001286, dictada el 1 de marzo del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía ATIMASA S.A., de fojas 33.014 a 33.029, Registro Mercantil número 5.350. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

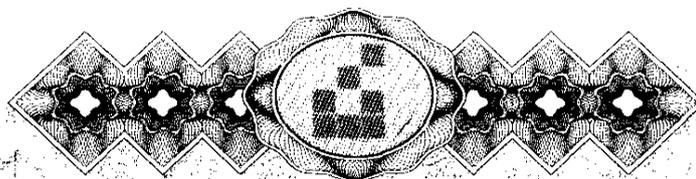
ORDEN: 12943



Guayaquil, 20 de marzo de 2013

REVISADO POR 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0529757

RMP IGM. 04